

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 005-2018

Fecha: Miércoles 14 de marzo de 2018

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:00 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

JAIME RICARDO CANTERA KINTZ – Vicerrector de Investigaciones – Presidente (E)

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

MARÍA CECILIA OSORIO NARVÁEZ – Facultad de Salud

PEDRO QUINTÍN QUILEZ – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

JAIME LEIVA DE ANTONIO – Instituto de Educación y Pedagogía

BENJAMÍN BETANCOURTH GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración

EDUARDO MEJÍA PRADO - Facultad de Humanidades

ESTEBAN OSORIO CADAVÍD - Facultad de Ciencias

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

OSCAR AURELIO ORDOÑEZ MORALES – Instituto de Psicología

JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesoral al Consejo Académico

Se excusó:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 004 del 28 de febrero de 2018
2. Consultas
3. Informe de la Comisión para revisar la apelación del profesor Wilmar Saldarriaga de la Facultad de Salud
4. Se presentan los reportes de Cargo Académico Administrativo de 2017
5. Reporte de Docencia Destacada del periodo enero-junio de 2017
6. Estudio de casos.
7. Libros para aval del CIARP

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 004 del 28 de febrero de 2018

Se aprueba el acta.

2. Consultas

2.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta las siguientes consultas:

2.1.1 El artículo “La transformación organizacional de la banca colombiana entre 1990-2012 a partir del cambio institucional y organizacional”. Revista, Globalización, Competitividad y Gobernabilidad, Vol. 9, No. 3 de septiembre-diciembre 2015. ISSN 1988-7116, Homologación en Categoría A2. Presentado por el profesor Guillermo Murillo Vargas, se recomendó para la asignación de puntos por el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración como full paper revista tipo A2; **pero el Comité Interfacultades decidió que, según la normatividad es un reporte de caso, debido a que en la primera página del artículo lo clasifican como tipo “caso”**

Cabe resaltar que en las instrucciones para autores de la revista dice que:

“La revista cuatrimestral está dirigida a quienes tienen la responsabilidad de gobernar empresas o dirigir organismos e instituciones públicas o privadas para proporcionarles ideas originales y propuestas innovadoras que contribuyan a la mejora de la competitividad y gobernabilidad de las empresas y los países iberoamericanos en un mundo globalizado. La revista también aspira a servir a la comunidad universitaria y científica de la región como publicación de referencia sobre nuevas ideas. Para ello facilitará la comunicación entre las distintas comunidades universitarias iberoamericanas, las acercará y las articulará alrededor del estudio de áreas concretas debidamente analizadas mediante aportaciones teóricas, aplicaciones prácticas y estudio de casos reales”

A partir de lo mencionado, el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración considera que dichas características **no le quitan al artículo la calidad de investigación, solo lo agrupa en un área de estudio que es para casos específicos**. Además, se pone en consideración que este artículo ya se había discutido anteriormente, cuando se asignaron puntos por la misma producción al profesor Carlos Hernán González y también a la profesora Mónica García Solarte y se decidió que si era un artículo de investigación.

R/ Al respecto el CIARP expresa lo siguiente:

- Es la revista la que asigna la clasificación a los artículos que la misma publica.
- El recuadro en la parte superior derecha del artículo con la palabra “caso” no lo está clasificando, es una unidad de análisis y el mismo hace referencia a un caso real en la perspectiva desde la cual se aborda el tema.
- Colciencias no establece el **estudio de casos** como una clasificación, y un **estudio de casos** es muy diferente de un **reporte de caso** que sí está establecido en el Decreto 1279.

Después de una amplia discusión sobre el punto y dado que no hay consenso se presentan dos propuestas para dirimir la consulta tanto del Comité de Credenciales de la Facultad de Administración como de la Comisión Interfacultades:

1. Preguntar a la revista la clasificación del artículo
2. Que de acuerdo con la diferenciación sobre la definición de lo que es “Estudio de caso” y “Reporte de caso”, se asigne el puntaje como un full paper.

La profesora María Cecilia Osorio y los profesores: Mario Andrés Llano, Héctor González, Esteban Osorio y Jaime Leiva, votan por la primera propuesta: Preguntar a la Revista la clasificación del Artículo.

La profesora Gladys Stella López y los profesores: Jaime Cantera, Eduardo Mejía, Benjamín Betancourth, José Joaquín Bayona, Pedro Quintin y Oscar Ordoñez, votan por la segunda propuesta: con la claridad de lo que es un “estudio de casos” diferente de un “reporte de caso” asignar los puntos al profesor Murillo como un full paper.

De acuerdo con el resultado de la votación se considera el artículo “La transformación organizacional de la banca colombiana entre 1990-2012 a partir del cambio institucional y organizacional”, como un full paper.

2.1.2 Premio a mejor ponencia en el eje temático de Pymes y Empresas de Familia, en el Encuentro Internacional de Investigadores en Administración 2016. Por ese premio se le asignaron puntos a las dos coautoras, profesoras Mónica García Solarte y Laura Salas con una asignación de 12 puntos.

Para la asignación de este puntaje se adjuntaron los siguientes soportes:

- Certificado del Premio, Convocatoria, Certificado del director general del encuentro internacional de investigadores en administración (no dieron acta), Concepto del jefe del departamento, Certificado de la presentación de la ponencia, Listado del Comité Organizador, Requisitos para participar y la Ponencia

R/ El CIARP revisa los soportes de este premio con los cuales se concluye que el otorgamiento de este premio cumple con los requisitos establecidos en el marco de la Resolución No. 072 de 2005 del C.S., El premio otorgado por la Universidad del Valle, la Universidad del Magdalena y la Universidad Externado de Colombia le dan el carácter académico que exige la norma. Fue un evento arbitrado está dentro de un convenio interinstitucional, por tanto no se puede considerar que es un evento gremial. Los soportes indican que el premio lo otorgan las universidades arriba mencionadas.

En esa medida se asignan los puntos correspondientes al profesor Murillo.

3. Informe de la comisión para revisar la apelación del profesor Wilmar Saldarriaga de la Facultad de Salud.

Asistentes formalmente invitados:

María Carolina Pustovrh Ramos, Representante del Departamento de Morfología de la Escuela de Ciencias Básicas antes el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud.

Esteban Osorio Cadavid, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias

Mario Andrés Llano Restrepo, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería.

No invitados formalmente pero designados por el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud por ser representantes de la Escuela de Ciencias Básicas.

María Inés Álvarez Valle, Representante del Departamento de Microbiología de la Escuela de Ciencias Básicas ante el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud.

Blanca Cecilia Salazar Contreras, Representante del Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Escuela de Ciencias Básicas ante el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud.

No invitados formalmente pero con derecho a estar por ser Representante Profesoral ante el CIARP

José Joaquín Bayona Esguerra, Representante Profesoral ante el CIAR

Se inicio la reunión y se leyó la carta de apelación dirigida al CARP por el profesor Wilmar Saldarriaga de la Facultad de Salud. Se plantearon las posiciones de los representantes reunidos respecto a esa comunicación y se hicieron las siguientes consideraciones:

1. Se ve conveniente y necesario para el objeto de la comisión contar con el concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad respecto a la viabilidad de aplicar el derecho de igualdad y si el CIARP y, en particular, esta comisión puede revisar los casos de asignación de puntaje de las Facultades de Salud y de Ingeniería mencionados y listados por el profesor Saldarriaga en su comunicación y que pueden afectar derechos adquiridos.

2. Dado que existen discrepancias en las interpretaciones de los Comités de Credenciales de las Facultades de Salud, Ingeniería y Ciencias Naturales y Exactas y el Representante Profesoral acerca de la asignación de puntaje a resúmenes de ponencias publicadas en revistas indexadas u homologadas por Colciencias. Se propone elevar una consulta al respecto al Grupo de Seguimiento del Régimen Salarial y Prestacional de los profesores de las Universidades Públicas (Decreto 1279).

3. De la discusión que se tuvo en el seno de la comisión, se ve claramente que es necesario e imprescindible que el CIARP haga homogénea la interpretación del Decreto 1279 y de los criterios establecidos en los Acuerdos y conceptos emitidos por el Grupo de Seguimiento. Para ello se recomienda que el CIARP formalice ante el Consejo Académico de la Universidad del Valle las pautas y directrices para la aplicación del Decreto 1279 en todas las Facultades e Institutos Académicos de la Universidad.

Se dio por terminada la sesión a las 12 M.

De acuerdo con el concepto del informe de la comisión, el CIARP solicita hacer las siguientes consultas:

Grupo de Seguimiento: qué clasificación merecen los artículos publicados en los suplementos de las revistas, que corresponden resúmenes de trabajos libres presentados en congreso, y descritos en dichos suplementos, como presentaciones, posters y videos, cada uno identificado según su tipo y área temática.

Oficina Jurídica: consultar la pertinencia del CIARP para revisar casos ya juzgados en aras de aplicar el derecho a la igualdad solicitado por un profesor a quien no se le han reconocido varios trabajos publicados en revistas indexadas, toda vez que en concepto del CIARP éstos corresponden a resúmenes de trabajos presentados en congresos.

Se le enviará al profesor Saldarriaga copia del acta levantada por la comisión y el caso se retomará una vez se cuente con los conceptos del Grupo de Seguimiento y de la Oficina Jurídica.

Sobre el numeral 3) del acta de la comisión, el CIARP considera que es un punto a discutir y a definir por el CIARP (homogenizar las políticas).

4. Se presentan los reportes de cargos académico-administrativo correspondientes al año 2017

Se informa que se recibieron los reportes de las siete (7) Facultades y del Instituto de Educación y Pedagogía. El Instituto de Psicología no presentó los reportes correspondientes.

5. Reporte de Docencia Destacada del periodo Enero-Junio de 2017 para la profesora Beatriz Guerrero de Escuela de Rehabilitación Humana.

La solicitud de la profesora fue aprobada de acuerdo con la discusión y los soportes presentados en el Acta 002 del 31 de enero de 2018, numeral 2.1.

6. Estudio de casos

6.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

Se aprobaron: 16 Actualizaciones (Decreto 1279); 7 Ascensos (1279); 13 Bonificaciones; 4 Avales para Ascenso: Total 40 casos.

6.2 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Juan Byron Correa Fonnegra** del Departamento de Ciencias Sociales y Económicas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Alexander Ramírez Espinosa** del Departamento de Lenguas Extranjeras quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales del **Instituto de Educación y Pedagogía** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Edgar Andrés Espinosa Ríos** del Área de Educación en Ciencias y Tecnologías quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

6.3 Solicitudes de Actualización no consideradas

Para esta sesión no se acepta la solicitud de actualización del profesor **Jan Grill** del Departamento de Ciencias Sociales y Económicas, hasta tanto el profesor presente la convalidación del Ministerio de Educación Nacional de sus títulos de pregrado y posgrado.

7. Libros para aval del CIARP

7.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Coautor del libro: "Los Historiadores Colombianos en su Oficio. Reflexiones desde el taller de la historia". Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 19/09/2017, 12 autores. ISBN: 978-958-781-120-9. Profesor Titular Gilberto Loaiza Cano, Departamento de Filosofía.

- Coautor del libro: "La sociabilidad y lo público. Experiencias de investigación". Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 11/11/2016, 16 autores. ISBN: 978-958-716-976-8. Profesor Titular Gilberto Loaiza Cano, Departamento de Filosofía.

R/ El CIARP después de verificar que estas publicaciones cumplen con todos los requisitos de libro, establecidos en el Decreto 1279, avala su evaluación por pares evaluadores de Colciencias. Nota: La editorial de la Universidad Javeriana ya ha sido avalada como una editorial de reconocido prestigio.

7.2 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP la siguiente publicación: Pedagogías y metodologías de la Educación Popular "se hace caminos al andar". ISBN: 978-958-926-27-8.

R/ Para esta publicación, el Programa Editorial mediante comunicación: 2018-02-28-13318-II, conceptuó que nuevamente se solicitó por correo electrónico a "Periódico desde abajo" información sobre el proceso editorial y el proceso de evaluación del mismo, de la cual se informa que:

- El libro fue evaluado por los pares: Dr. Héctor León Moncayo y Carlos Eduardo Maldonado

- Ediciones desde abajo, cuenta con un consejo de redacción que evalúa las propuestas de libros por publicar, conceptúan y definen sobre las mismas. Para ello, se apoya en los criterios, construido a través de más de 15 años de experiencia editorial.

Con base en esta respuesta el Programa Editorial determinó que la obra ha sido publicada por una editorial de reconocido prestigio.

R/ De acuerdo con esta información, el CIARP avala esta publicación para su evaluación por pares evaluadores de las listas de Colciencias.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m

Aprobó:	Nombre: JAIME RICARDO CANTERA KINTZ Vicerrector de Investigaciones Presidente (E)	Nombre: LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	--	---